

Comisión de Fomento.

Exmo. Sr.

Consignado en presupuesto un arbitrio especial que compense el gasto consiguiente para vigilancia de los carruages que es forzoso situar en distintos parages de la vía pública en días de mercado, procede dar realidad al servicio á cuyo fin se acompañan las condiciones para prestarlo.

Al tenor de las mismas se procura la nivelación de los ingresos y gastos á fin de no causar exacciones excesivas confiando la prestación del servicio á D. Esteban Bosch.

Y á este sentir,

OPINA que V. E. puede servirse regular las condiciones que deben regir para el referido servicio y encargarlo á D. Esteban Bosch previa fianza de 100 ptas.

V. E. empero acordará como siempre lo más conveniente.

Granollers á 11 de Octubre de 1920.

Desempeñada de la investidura del 14 de octubre de 1920.

*Lleve sobre la mesa
P. a. de S. B.*

Alonso de J. J. J.

Exmo. Ayuntamiento de Granollers.

Senyor ... de l' ... del ...
... del ...

...

P. o. ...

Blancis de ...

CONDICIONES para el servicio de vigilancia de los carruages que se sitúan en la vía pública en días de mercado y cobro del arbitrio que cubre el gasto consiguiente.

Los carruages que entren en esta localidad desde la víspera del miércoles hasta las 10 de la mañana del jueves se situarán en parages que designará el Encargado del servicio previa conformidad de la Alcaldía.

No ván comprendidos los carruages de lujo supuesto que tienen ya dispuesto de antemano local particular para su estancia.

El encargado nombrará el personal subalterno preciso para cuidar de la vigilancia comunicándolo á la Alcaldía y siendo responsable aquel de toda deficiencia que se produjera.

El coste del arbitrio se señala en 0'10⁵ pts por cada carruaje y con caracter provisional hasta conocer su rendimiento.

De la recaudación obtenida cubiertas los gastos del personal subalterno percibirá el Encargado, deducidos tambien sus emolumentos un 25% ingresando el resto en favor del erario comunal mientras se procura la nivelación del servicio.

Granollers á 11 de Octubre de 1920.

*Señor don Juan de S. en su nombre
del Sr. de octubre de 1920.*



*aprobado
D. J. de S. B.
Blanca de S. B.*

